

1
D. N. S. Jeronimo Penon del Banco y del Sta
mana a Claustrro Pleno para manana Lunes
al ai dia de la manana. Para ver una P.^a Carta
orden del Supremo Consejo de Castilla en que man-
da, que no se ignora en el punto de la posicion del Rec-
torado, y que se dese en el estado que se alla la cosa en
tanto que se toma otra providencia. = Para ver una
P.^a P.^a del mismo Consejo, en que dispensa a D.
Agustin Pulido profesor de Canonias en esta
Univ.^a la ultima explicacion de Extraordinario afin
de abilitarle p.^a el Grado de Lic.^o en la misma
facultad. = Para ver una P.^a Carta orden
del mismo Consejo en que pide Informe ala Univ.^a
sobre la pretencion de D. Enrique Lopez Carranna
profesor de Leyes, por la que solicita se le dispense
la quarta Explicacion de Extraordinario. = Para
ver una Carta del D.^o D.^o Ramon Falcon,
en que da parte ala Univ.^a de el honor que le ha echo
S. M.^o de nombrarle p.^a la Abadia de S. N. de San-
to. Nadie falte a la fecha Domingo 3^o
de Mayo de 1790

J. B. Barilio de Mendoza
Vice-Rector.

SEÑORES

Rector
 Cancelario
 Mendoza
 Garcia
 Navarro
 Madariaga
 Cartagena
 Toledano
 Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Recalde
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva
 Lasanta
 Rico
 Roldan
 Segura
 Martinez
 Alva
 Nieto
 Marin
 Sanchez
 Natividad
 Ocampo
 Forcada
 Blengua
 Peña
 Alonso
 Arango
 Sanpere
 Herrero
 Encina
 Ramos
 Varona
 Monsagrati
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 Pozo
 Diaz
 Ridozes

Anguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Carrasco
 Hinojosa
 Miranda
 Arias
 Cisneros
 Melendez
 Mota
 Alvarez
 Estevez
 Quete
 Mintegui
 Castro
 Pando
 Sierra
 Salazar
 Aransai
 Barcena
 Almeyda
 Huebra
 Candamo
 Gorordogoicoa

Ocaña
 Lea
 X Jimenez

Gonzalez
 Ferrer
 Cuesta
 Zunzunegui
 Secades
 Recacho
 Medina
 Otero
 Zepa
 Campal
 Fuentes

Aragues
 Ortiz
 Garcia

Manuel
 Secuna

Diputados
 Sr. do Bazo

D. Juan Gonfor
 D. Roque Pinuela
 D. Manuel Criado
 D. Antonio Gromaloe
 D. Policampo Equiluz
 D. eniq. Viteaino
 D. Manuel monales

Comitarios

D. Man.º Cortes menino
 D. Julian Vda. pilleoa
 D. Antonio enuduina
 D. Luis Delgado
 D. Santiago de Cuevas
 D. Manuel Pacheco
 D. Caniano de Castro



3
Plenitudo Pleno de 31 de Mayo de 1770.

Veida la Cedula Comocatoria. Se leio la R.
Canta Orden del Supremo Consejo de Castilla
su fecha 26 del corriente por la que se manda
que siempre que no haia puerto en posesion
del Pregonado al D.^o D. Juan Fran.^{co} Pen.
ordogicoa, continue el Viz.^{do} D. Vicente
Perez Arillos en el Interim se acuerde otra
cosa por S. M. y reparo a botan sobrenodo lo.

~~Supleniente~~
D. Camar. Fue que se cumpla y ejecute la
R. Canta orden del Consejo
D. Machado. Id.

D. Perea. Id.

D. La Serna la ha oido y queda entendido

D. Sanchez. Id.

D. Sempere que se nombren 2 Señores Comisa
rio. p.^o que hagan presente a S. M.
o al R. Consejo los fundamentos que
haterido la Comis. para suspender el dar la Pos.
al D.^o D. Juan Fran.^{co} Penadogicoa

C. R. Hernando. F. J.

D. Marina Inico quando cumpla y execute

D. Xarona F.

D. Parques F.

D. Ayala F.

D. Alonso F.

D. Diaz Comisario que en el Claustro amovion
pero que esta orden sey. e. cumpla y execute
esta.

D. Anguar Inico quando etc.

D. Santa Marina F.

D. Ayuso Inico quando cumpla y execute

esta orden pero que se haga presente

al conre. noticiando comunicacion los mo.

tibes que tubo el ser p. e. p. a. suspendia

el traer la Orden amovion a Claustro, y comulgacion.

Se recibio esta comovion inmediata mente

~~Inico quando etc.~~

D. Carquero Inico que cumpla y execute

D. Mintegui Voto del D. Ayuso en modo impar.

D. Almeida. Voto de Inico.

R. Fernandez F. encuamo a quere quando Cumpla F.

R. Manuel quere quando 45^o

M. Secuna F.

R. Gaspar F.

R. Pimela F.

R. Criado F. ~~Cuando~~ moncalbe = Eguintud = Viz. caimo = Mendales = Quere quando cumpla F.

R. Memmo F. = Menduina = Cuebas = Pachas Ca. stas = Lemimo =

R. Poto F. = Pruderes = Dimenez = Seana F.

R. Almuda = refermo unlozimo =

R. Pato Poto de Umio.

R. Camed. Quere quando y por lo que toca al Clam. tro de Conritiano, pare a el para su ejecucion

R. P. R. Lemimo.

2.º punto / Se dio la R.ª Carta orden del Consejo y en que se mandaba, y dispensaba a D.º Agustín Pulido la ultima explicacion de Extraordinario Imboce Aca.ª Daron. Y care el 2.º Avenado.



El Sr. D. Encina y D. Mo. Diaz
dixeron ~~que~~ è hicieron presente al S. Vic. R.
que para la primera ocacion expida Cedula de Clau-
turo para tratar y hacer presente al R. Consejo la
ninguna Cuenta que tenia a los Profesores estas ex-
plicaciones de Extraordinario y suplicar à S. A. q.
el tiempo que imbierten en esto, hasistan los Profesores
alas Cathedras — — — — —

3.º Punto Luego se leio Otra D.ª Carta orden en que
D. Miguel Lopez Munoz y Carranna suplica de
depende la Cuarta explicacion de Extraordinario
p.ª la sup.ª del Grado de Six.ª en Leyes y en virtud
para ser a botar en la forma siguiente — — —

D. Camargo Fue por inteligente Informen

D. Baso Fuera Inis. Informen la poca utilidad
queden estas explicaciones —
D. Machado F.

R. da Santa Voto Delor & per Cath.ª

R. Sanchez F.

D. Sampere: Ineri informen a favor del p.º

R. Herrera F.

D. Encina Inerorolose Informen a favor cinco
se haga presente à S. A. lo que ha suplicado al S.
p.º R.ª

D. Xanona J. informando sus Cath.^{cos} =

D. Yanguen J.

D. Ayala Jno contribuida la ^{mo.} con el pretendiente p^a que se quiten las explicaciones de extraordinario por ser de tan poca utilidad =

D. Alonso J.

C. D. Polo J.

C. D. Diaz J.

D. Amador J.

Car. D. Anguar. J.

Car. D. Jimenez

Car. D. Santa Marina = Prunad = ~~Amador~~

J. Ayuro: Inseguro y sumpta s^a

Car. D. Nota voto de ^{mo.}

Car. D. Carquero voto de el D. Ayala =

Car. D. Mirrequi. Mere Injuria p^a sus Cathedraicos =

Car. D. Sierra = J.

D. Almida. voto de Ayuro =

Car. D. Ocaña J.

Car. D. Cea J.

C. D. Fernandez J.



Mantel. 73

Secunda. 73.

Torjon. 73.

Pimela. 73.

Moncal. 73

Equina. 73.

Monales. 73.

Memino. 73.

Mendrina. 73.

Pacheco. 73

Cancelario. 73.

Car. 1^o 2^o 73.

Salto por Acuerdo el 3^o de Mayo

AVSA



Acuerdos del Claustro Pleno de 31 de Mayo de 1796

1.º Que se mande cumplir y ejecutar la
Carta Orden del Supremo Consejo de
Castilla. su fecha 26 de el presente

2.º Que se obedea con el respeto debido la
R.ª Orden del Supremo Consejo de Castilla
en que se dispensa la explicacion de extraordinario
al R.ª Pulido.

3.º Que se informe favorablemente al Consejo
sobre la ^{la Solicitud} Solicitud del R.ª D.º Enrique Lopez
Cañanar ^{de} ~~ap.º~~ ^{de} ~~ultim.~~ ^{de} ~~Cathedratico~~ a efecto de que se le
dispense el tiempo p.º esta explicacion de Extraordi-
nario. = y que no buelva a Claustro =

4.º Que se lea la Carta del R.ª D.º Ramon Sal.
con en que se dispensa del mismo empleo = y se impon-
ga que se celebre con las Ceremonias de Estilo =

Los señores D.º Juan de Arment.

En
Juan Don. Gen.º



Con el primer punto, sobre Rectoria
do, tiene relac. en el Claustro de 22
de Mayo de 1790, y los demas que
se hallan citados al reverso de l
Claustro Pleno de 26 de M. de 1790

Con el 2º punto a cerca del 13.º punto, tiene relac. en
este Claustro, con el punto 3.º del Pleno de 29 de
Abril de 1790 =

Con el 3º punto del 13.º punto
tiene relac. en el Claustro Pleno
de 10 de Julio de 1790 =

Claustro Pleno de 31 de Mayo
de 1790 =

Enquiere el Srdo. Mandar. Superior
y ejecutar la D.ª Carta orden del Srdo.
mo Consejo de Castilla en fecha de 26 de
enero de 1790
Deseo de V.ª
Deseo de V.ª

Al Srdo. mo del Consejo en que se dispensa la ex-
plicacion de extraordinario al D.ª Srdo. mo

que se dispensa el tiempo para la ultima Epoca
de Extraordinario, por sus dos ultimas Cartas
dicas

Se vio la Carta del D.ª Srdo. mo

que se informo haberse hecho las ceremonias de

que se informo haberse hecho las ceremonias de
tambien dada. de la Orden del Srdo. mo
que se informo haberse hecho las ceremonias de



Sesenta y ocho maravedis.

8

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Carlos por la gracia de Dios,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de las Dos Sicilias, de Jerusalem,
de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Cerdeña, de Cordova, de Corcega
de Murcia, de Jaen; Senor
de Vizcaya, de Molina. Yo
Carlos el Rey y Placero de
la Universidad de Salamanca,
salud y gracia; Saced, que alor
del mo Consejo se hizo la repel-



sentacion siguiente = U. P. S.

J^o Agustin Luján Bachiller

en sagrados Canones por la
universidad de Salamanca,

contando con veneracion a N. S. A.

Expone: que en halla con todas

las qualidades y requisitos

liverarios ganados en la misma

universidad, para obtener el

grado de Licenciado en la sa-

cultad referida, excepto la

explicacion de extraordinario,

la qual por estatutos de la

propia universidad esta sin

penrada a los orales, y puede

y suele hacerse dicha explicacion



en los tres primeros meses del 9
curso en que los Doctores no eran
obligados ni asisten por lo riguroso
del Temporal, en cuya atención,
à V. A. replica serviva Dupes-
sante la referida explicacion de
extraordinario, à fin de que pueda
obtener el grado de Licenciado en
Agrados Canones por la citada
universidad; en que recibirá m.
Salamanca treinta y uno de
Marzo de mil setecientos noventa
y seis = Et quoniam Julido = Vista
por los del nuestro Consejo con lo
informado por esa universidad
en veinte y quatro de Abril prox.
mo

por Decreto que proveyeron en
veinte y nueve del mismo, se
acordó expedir esta nra. Carta.

Carta qual dispensamos á Jn
Agustin Pulido, la explicación
de Extraordinario que solicita,
afin de que pueda obtener en
esa universidad el grado de
Licenciado en canones á que as-
pira; y en consecuencia
os mandamos le admitais ala
recepcion de dicho grado pre-
cediendo los requisitos correspon-
dientes: Que así es nuestra
voluntad. Dada en Ciudad

10
à cinco de Abril de mil seiscientos

y noventa.

El Conde de Campomanes

D. Juan de Meléndez y Cienfuegos

Juan de Meléndez y Cienfuegos

J. C. D. Pedro Aná. Burriel

Yo D. Pedro Escobedo de Arrieta v. del Rey nro. y su es. de Cam.

La hice escribir por su man. con acuerdo de los de su con.

Don. Marques de
Deon ocho



Don. Marques de
Deon ocho

Small circular stamp or mark at the bottom center.

Dios. nro. y U. A. dispensa ad. Alguno luido la expli-
caion de extraordinario que solicita, a fin
de que pueda obtener el grado de b. en lano.
nes a que aspira en la Univ. de Salamanca.

Proja
Corren



De acuerdo del Consejo venuto à V. J. la adjun-
 ta copia del recurso que hizo D. Miguel Lopez
 Arunoz y Carranca, en que con atenuacion à lo
 que expone solicita se le dispense la quarta
 explicacion de extraordinario; à fin de que
 V. J. informe en el asunto lo que se le ofrecie
 re y pareciere.

Dios que. a V. J. m. a.
 M. 22 de Mayo 1720.
 D. Pedro escolano
 R. Arrieta

D. Rector y Claustro de la univ. de Salamanca



7
S
Senda emel Pemo de 34
de Mayo de 1730



Por auto de ocho de este mes y Despacho expedido a su consecuencia en doce del mismo tubo a bien el Consejo declarar entre otros puntos, que mediante no haber entrado el licenciado D. Vicente Ruiz de Albillon en la edad de veinte y cinco años al tiempo que se hizo la eleccion de Rector de esa Universidad en el dia de Noviembre del año proximo pasado, debia cesar el mismo Albillon en la posesion del Rectorado, y darse esta inmediatamente al D. D. Juan Francisco Goro dogico, entendiendase sin perjuicio de los recomendables meritos y circunstancias del primero.

Posterior a esta providencia y a nombre del citado D. Vicente Ruiz de Albillon se ha hecho recurso a S. C. N. pidiendo se declare no tener efecto alguno que le impida obtener el empleo de Rector de ese general estudio; que se le mantenga en el, o que con sus



pension de la revolucion del Consejo y
con su audiencia se buelva à ver el expedi-
ente.

Con Real orden de 13 de este mes se hà
remitido al Consejo el expierado recurso para
que consulte lo que se le ofeciere y pareciere, y
que entie tanto no se innove.

Enterado el Consejo de esta Real orden
y de lo que sobre su execucion expuso el ^{or}
Fiscal, hà acordado se de à V. la conveni-
ente, para que no habiendose puesto en pose-
sion del Rectorado al Dⁿ Juan Francisco
Porzdogoicoa sin embargo de lo mandado en
auto de ocho de este mes, y Despacho expedi-
do en doce siguiente, se mantenga por
ora en ella al Licenciado Dⁿ Vicente Ruiz
de Abillos, sin hacer novedad; pero que
si se hubiese ya dado la posesion à dicho Po-
rordogicoa, continue este entie tanto que
se toma otra providencia.

Y de orden del Consejo lo participo à
V. para su inteligencia y cumplimiento,

15
de cuyo recibo me dará aviso á fin de ponerlo
en su superior noticia.

Diougué . á N^{ra} m^{ra} Madrid 26
de Mayo 1790

P^{ro} Pedro Escobedo

de Arrieta


Or
Sr Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA



7
Seiã em 1º de Maio de 1730 =

